



RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DOCENTIA-UZ 2024

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, recogen en el Capítulo II de su Título Cuarto un conjunto de disposiciones sobre la calidad de la docencia, señalando en el artículo 109.3 que “el Consejo de Gobierno regulará el procedimiento y las reglas conforme a las cuales tendrá lugar el control y evaluación de la actividad docente, garantizando su rigor técnico, la confidencialidad, la inclusión en ellas de la valoración de los estudiantes, así como la audiencia previa al profesorado interesado y, de solicitarlo éste, a su departamento”, y en su artículo 109.4 que “La evaluación de la actividad docente se configura como un derecho del personal docente, una garantía de los estudiantes y un deber de la Universidad a los efectos legales que procedan”.

La Universidad de Zaragoza ya cuenta con un marco del Sistema Interno de Garantía de la calidad desarrollado en los últimos años, de contrastada robustez y orientado a la mejora de la calidad de la enseñanza y del desempeño docente, así como con un procedimiento anual que se encuentra en proceso de modificación para su mejora en la actualidad. No obstante, se ha considerado necesaria la implantación de un nuevo y más ambicioso modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad en el marco del programa DOCENTIA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acordó el 3 de abril de 2017 delegar en el Consejo de Dirección para fijar un Manual provisional de procedimiento de Docencia UZ negociado con los representantes sindicales a los efectos de realizar una prueba piloto. El diseño del modelo de evaluación de la calidad docente resultante, que sigue las directrices la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) sobre el marco, el procedimiento y los criterios de dicha evaluación, se recogió en el Manual de Procedimiento del Programa DOCENTIA_UZ que fue verificado por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) en febrero de 2018. Una vez desarrollado el procedimiento para su tramitación, debe implantarse durante al menos dos convocatorias con carácter experimental para presentarse a su posterior certificación.

El programa DOCENTIA-UZ tiene como principal finalidad conseguir una herramienta que aporte información amplia y fiable para todos los grupos de interés (comunidad universitaria, agencias de calidad, resto de universidades y sociedad en general) respecto a que las actividades docentes desarrolladas en la Universidad de Zaragoza cumplen con criterios de calidad contrastados y que dicha información pueda ser adecuadamente utilizada por dichos agentes para tomar decisiones necesarias para la mejora de estas actividades y de la calidad global de las enseñanzas en la UZ. Los objetivos concretos que se pretende alcanzar son contribuir a la mejora continuada de la calidad de la docencia que se imparte en la UZ y favorecer el desarrollo y el reconocimiento del profesorado universitario.

Por todo ello, este Rectorado ha resuelto realizar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes Bases:



ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2>

CSV: ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/11/2024 13:54:00	



1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento para la participación en la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza 2024, de acuerdo con el modelo del programa DOCENTIA-UZ aprobado en diciembre de 2017.

Por actividad docente se entiende el conjunto de actuaciones, tanto presenciales como no presenciales, destinadas a favorecer el aprendizaje del alumnado con relación a los objetivos y competencias definidas en el plan de estudios, dentro de una titulación oficial de grado o posgrado.

El período sometido a evaluación serán los cursos académicos 2019-20, 2020-21 y 2021-22.

2. Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria

La convocatoria se dirige al profesorado de la Universidad de Zaragoza que, de manera voluntaria, requiera ser evaluado con el fin de obtener un informe institucional de valoración de su actividad docente.

Son requisitos para poder participar en la presente convocatoria:

- a) Estar en activo y con vinculación contractual en la Universidad de Zaragoza en el momento de la solicitud, en alguna de las siguientes categorías: cuerpos docentes de la UZ, profesor Contratado Doctor o Permanente Laboral, Ayudante Doctor, profesor con contrato de interinidad, o Colaborador.
- b) Haber impartido docencia en grados y másteres oficiales de la UZ al menos en dos de los tres cursos académicos que se evalúan (2019/2020 a 2021/2022). La docencia mínima será de 90 horas como promedio en los cursos impartidos.
- c) Disponer de cuestionarios de valoración de la actividad docente por parte del estudiantado representativos para al menos una asignatura en los cursos académicos evaluables.

Dado el carácter experimental de la convocatoria, se limita el número de docentes a evaluar de acuerdo con los siguientes máximos por macroárea de adscripción. El límite se aplicará por orden de solicitud en la macroárea:

Macroárea	Máximo nº solicitudes
Artes y Humanidades	60
Ciencias	65
Ciencias de la Salud	45
Ciencias Sociales y Jurídicas	90
Ingeniería y Arquitectura	75
Total	335

CSV: ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/11/2024 13:54:00	



3. Fases del procedimiento, calendario y agentes responsables de cada fase

La gestión de todo el procedimiento de la convocatoria se realizará a través del apartado DOCENTIA dentro del apartado "Docencia e investigación en la aplicación [e-Gestión del empleado](https://rrhh.unizar.es) (<https://rrhh.unizar.es>).

3.1. Subsanación de requisitos: **PDI solicitante**

Antes del comienzo del plazo de solicitudes, la aplicación mostrará el cumplimiento o no de los requisitos mencionados en el apartado 2 por parte de cada docente. En caso de que se detecte algún error sobre los mismos, se abre un plazo de 10 días hábiles para solicitar su subsanación a través del correo electrónico (subsanadocen@unizar.es).

Si se cumplen los requisitos, el PDI podrá acceder a su valoración inicial en el programa, global y por dimensiones, obtenida a partir de la información disponible en las bases de datos de la Universidad de Zaragoza.

Las dimensiones que se analizan son I. Planificación de la Docencia, II. Desarrollo de la docencia, III. Resultados, y IV. Innovación y mejora docente. El resumen de los niveles de valoración, que tienen en cuenta los resultados numéricos según el índice de Actividad Docente (IAD) y los requisitos adicionales, se recoge en la siguiente tabla (baremo detallado en el Anexo 3 del Manual de procedimiento):

Nivel	Puntuación obtenida en el IAD	Requisitos adicionales
Muy destacada	$80 \leq \text{IAD} \leq 100$	Obtener al menos el 50% de la puntuación en las tres primeras dimensiones del IAD y al menos el 25% en la dimensión IV
Destacada	$65 \leq \text{IAD} < 80$	Obtener al menos el 50% de la puntuación en las dimensiones II y III del IAD
Favorable	$50 \leq \text{IAD} < 65$	Obtener al menos el 50% de la puntuación en la dimensión II
Desfavorable	$\text{IAD} < 50$	O con al menos una evaluación negativa como resultado de la evaluación anual de la actividad docente en la UZ

La aplicación del modelo de evaluación de DOCENTIA-UZ requiere de información y evidencias suficientes. Entre ellas, es necesario disponer de cuestionarios de valoración de la actividad docente por parte del estudiantado representativos para al menos una asignatura en los cursos académicos evaluables (siguiendo las directrices de ANECA, 2021). De acuerdo con el Manual de procedimiento del programa Docencia-UZ, los resultados de una encuesta se consideran representativos cuando haya sido contestada por al menos el 20% del estudiantado matriculado. En ausencia de dicho mínimo de encuestas, la solicitud no podrá tramitarse.



ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2>

CSV: ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/11/2024 13:54:00	



3.2. Solicitud y aporte de méritos: PDI solicitante

El envío de la solicitud podrá realizarse en la aplicación desde el día 4 de diciembre hasta el 19 de diciembre de 2024.

Una vez realizada la solicitud, se podrá aportar la documentación adicional hasta el día 4 de enero (inclusive):

- Se deberá aportar la parte I del denominado Autoinforme, de acuerdo con las instrucciones y plantillas correspondientes. La presentación de este autoinforme es imprescindible para la evaluación, por lo que, si no se aporta, o no es original de creación propia, la solicitud se considerará "No evaluable".
- Se podrá adjuntar el Informe de aclaraciones, de acuerdo con las instrucciones y plantilla correspondiente, para aportar argumentos y evidencias sobre su puntuación inicial en caso de alegaciones posteriores en el procedimiento.
- Se podrá adjuntar méritos adicionales para varias de las dimensiones. Esta será la única fase en la que se admitirán.

Toda la documentación que la persona solicitante envíe a través de la aplicación debe estar en formato pdf, en un único documento por botón de envío.

3.3. Evaluación provisional: Responsables académicos y Comisión Técnica de Evaluación

Los responsables académicos (dirección de centro y departamento de la persona solicitante) dispondrán de 30 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (hasta el 18 de enero) para completar su informe, favorable o desfavorable, para cada solicitante.

El comité asesor de la Comisión Técnica de Evaluación (CTE) realizará la valoración de los autoinformes del PDI a través de los asesores externos para cada macroárea, de acuerdo con la rúbrica del programa.

La CTE, a través de las subcomisiones de macroárea, evaluará el expediente completo de cada solicitante a la vista de toda la documentación y siguiendo los criterios establecidos al efecto en el baremo. Con ello preparará y publicará en la aplicación las propuestas de calificación provisional de evaluación, notificando su publicación en e-TOUZ y con aviso a través de Heraldó.

3.4. Alegaciones a la propuesta de clasificación provisional: PDI solicitante

El profesorado visualizará su propuesta de calificación provisional en la aplicación y podrá realizar alegaciones ante la comisión a través de la misma aplicación, en el plazo de quince días hábiles.

3.5. Resolución alegaciones CTE: CTE

La comisión resolverá motivadamente las alegaciones, informará al profesor de la resolución y elevará las calificaciones provisionales a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente (CCAD) con toda la información relevante, todo ello a través de la aplicación.



ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2>

CSV: ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/11/2024 13:54:00	



3.6. Evaluación definitiva e informe final: **CCAD**

La CCAD ampliada revisará y resolverá la evaluación definitiva. Junto con su calificación definitiva, cada solicitante recibirá su informe individual de evaluación (de carácter confidencial), de cuya disponibilidad en la aplicación se avisará a través de e-TOUZ y Herald. Dicho informe, además de la valoración final global (muy destacada, destacada, favorable o desfavorable) y por dimensiones, podrá incluir, en su caso, recomendaciones para la mejora de la actividad docente del profesor.

En caso de evaluación desfavorable, la información recibida servirá como herramienta de auto-reflexión y punto de partida para que el profesor elabore un Plan de mejora con acciones concretas y una previsión de calendario para las mismas. Este plan deberá remitirse al Vicerrectorado de Profesorado en el plazo de un mes tras la recepción de la evaluación desfavorable definitiva. Cuando el profesor decida volver a presentarse a una nueva convocatoria, deberá presentar un informe haciendo constar el cumplimiento del Plan de mejora propuesto, que la CTE tendrá en cuenta en su informe de evaluación para valorar los resultados alcanzados.

3.7. Recurso ante la CCAD: **PDI solicitante**

La resolución de la CCAD agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la propia CCAD en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la evaluación definitiva. Este recurso potestativo podrá presentarse a través de la misma aplicación en e-Gestión.

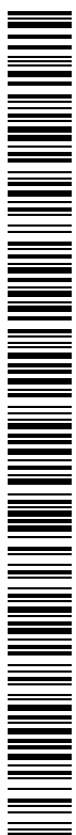
3.8. Certificación

Una vez transcurridos los trámites del procedimiento administrativo, la Universidad de Zaragoza emitirá un certificado individual con el resumen de su evaluación, que podrá descargarse desde la aplicación y de cuya disponibilidad se informará a través de Herald, para que pueda ser presentado en los procesos de acreditación o contratación.

4. Difusión de resultados

Una vez finalizada la evaluación, se recabará la opinión de todos los grupos de interés con la finalidad de conocer su satisfacción con los objetivos, procedimientos y resultados del programa. Los resultados serán publicados y se tendrán en cuenta en los posibles ajustes en la implantación.

La CCAD realizará informes de resultados agregados por titulaciones, centros y departamentos o áreas y un informe global que se publicará y contendrá los resultados estadísticos del proceso de evaluación, los condicionantes de los resultados y las recomendaciones y propuestas de mejora para el incremento general de la calidad de la docencia en la UZ, así como las deficiencias detectadas en el proceso de evaluación y las actuaciones para su mejora en convocatorias sucesivas.



ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2>

CSV: ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/11/2024 13:54:00	



5. Información sobre el programa

Toda la información sobre el modelo y la convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección web: <https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/programa-docentia-uz> desde donde también se podrá acceder al enlace de **e-Gestión del empleado** (<https://rrhh.unizar.es>).

Para resolver problemas técnicos durante el proceso de solicitud y evaluación, se ha habilitado un correo electrónico: docentia@unizar.es

Se realizarán reuniones informativas/formativas sobre el procedimiento y la aplicación informática en las fechas que se anunciarán a través del boletín iUnizar.

Disposiciones adicionales

1. Aceptación de las Bases

La solicitud por parte de la persona interesada en ser evaluada supone la aceptación de los procedimientos y criterios de evaluación previstos en esta convocatoria, así como en la normativa que sea de aplicación. En particular, declara que los méritos presentados son ciertos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en los mismos.

2. Protección de datos

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión de la convocatoria. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

3. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMA Y FECHA

CSV: ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	18/11/2024 13:54:00	



ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ac122cb43eef7e816b12a688fc1b49a2>